

PROGRAMA ESPECIAL DE CAPTACION DE ASOCIADOS

El Consejo Directivo ha aprobado la realización de una campaña que permita la incorporación de nuevos asociados denominada: Programa Especial de Captación de Asociados en los 150 Años del Lima Cricket, conforme a las facultades establecidas en el Estatuto y el Reglamento Interno del Club.

Para el éxito de este Programa es fundamental asegurar y contar con los servicios de promoción y el compromiso de captación de nuevos asociados por parte de toda la comunidad del Cricket, por lo cual se invoca el mecanismo que establece el Reglamento Interno, Parte III, que permite el canje del valor pactado de servicios para el Club, por la cuota ordinaria.

REGLAMENTO DE CANJE DE SERVICIOS

1. El Programa se inicia el 20 de agosto y termina el 20 de octubre de 2009.
2. El proceso de postulación a asociado es el establecido en el Reglamento Interno, Parte IV, a través de las funciones y competencias del Comité de Ingreso, y lo exigido por el Estatuto, en los artículos 11 y 44.
3. El asociado propondrá al postulante y registrará en la administración del Club los datos personales de la persona postulante a asociado, pudiendo recabar la solicitud de ingreso.
4. La administración recepcionará la solicitud de membrecía, verificando que esté debidamente llenada por el postulante y comprobará que esté firmada por el asociado proponente y secundado por dos asociados hábiles.
5. La solicitud será derivada al Comité de Ingreso que evaluará las condiciones del postulante y convocará a la sesión correspondiente para la entrevista, fijando fecha y hora, citando a través de la administración del Club al postulante.
6. Como dispone el Estatuto, la solicitud será exhibida por la administración del Club en la vitrina de anuncios pertinente, por un periodo no menor a 14 días, y culminado esto, quedará al voto del Comité de Ingreso para su aprobación definitiva.
7. En caso el Comité de Ingreso apruebe al postulante, este deberá efectuar el pago de la cuota de ingreso según lo establecido en el Reglamento Interno.
8. Efectuado este pago, el asociado proponente aplicará al canje de valor pactado de servicios para el Club por cuota ordinaria, correspondiendo por cada asociado nuevo, seis (6) cuotas ordinarias. No hay limitación en la cantidad de postulantes captados por el asociado proponente.
9. La aplicación operativa que significa la cancelación de las cuotas ordinarias en canje, se efectuará a partir de la cuota ordinaria de enero 2010.
10. En caso que el asociado activo proponente no esté al día en el pago de su cuota ordinaria, podrá aplicar al canje materia de este Programa, debiendo cubrir el pago de las penalidades generadas por la morosidad, para hacer efectiva la cancelación de las cuotas correspondientes.
11. En caso el proponente sea asociado vitalicio, según Art.10 del Estatuto, aplicará al Canje materia de este Programa, por vales de consumo.

Agosto de 2009

El Consejo Directivo